



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

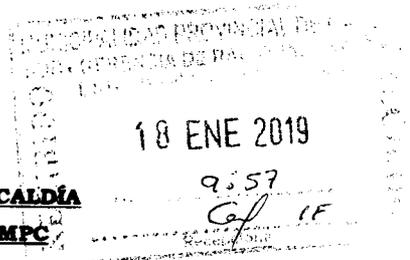
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 049-2019-AL-MPC**

Cañete, 15 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

VISTO: El Informe N° 008-2019-GDSyH-MPC de fecha 09 de enero de 2018, presentado por el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales, promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) señala que: La Unidad de Empadronamiento se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarias de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el marco de la Directiva N° 12-2015-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MIDIS;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. **CRISTHIAN ALEXANDER LEÓN CARDENAS** como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE** de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Lic. **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA** la responsabilidad de conducir el cumplimiento de las tareas propias como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE** de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier otro dispositivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL